

Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's

Ocaña – Norte de Santander



Sueños Infantiles Kids

Centro Educativo

Sistema

Institucional de Evaluación de los Estudiantes

Enero de 2025



Índice

Marco legal	1
Definición del Sistema Institucional de Evaluación de	5
Estudiantes – SIEE.....	5
Capítulo I	7
Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes de preescolar.....	7
1.1. Criterios de Evaluación del Aprendizaje en la Educación Inicial y Preescolar	7
1.2. Criterios de Promoción en la Educación inicial y Preescolar	10
1.3. Entrega de informes para la educación inicial y preescolar.....	11
Capítulo II.....	12
Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.....	12
de básica primaria	12
2.1. Escala de valoración institucional.....	12
2.2. Evaluación diferenciada.....	14
2.3. Evaluación de comportamiento (Desempeño personal y social)	15
2.4. Instrumentos de Evaluación	16
2.5. Instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante.....	17
2.6. Elementos adicionales de evaluación y promoción de estudiantes	17
Capítulo III. Promoción Escolar	20
3.1. Promoción escolar	20
3.2. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con procesos de inclusión	22
3.3. Promoción anticipada.....	23
3.4. Comisión de evaluación y promoción.....	25

Capítulo IV. Entrega de informes a padres de familia	27
4.1. Periodicidad de entrega de informes	27
4.2. Estructura de los informes de los estudiantes	27
Capítulo V. Acciones de seguimiento y mecanismos de resolución de	29
5.1. Acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes.....	29
5.2. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres .	29
de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.....	29
Capítulo VI. Acciones de la comunidad Educativa	31
6.1. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.....	31
6.2. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema	32
institucional de evaluación de los estudiantes.....	32
Capítulo VII. Derechos del estudiante y padres de familia o acudiente	34
7.1. Derechos del estudiante.....	34
7.2. Deberes del estudiante.....	34
7.3. Derechos de los padres de familia.....	35
7.4. Deberes de los padres de familia.....	35
Capítulo VIII. Evaluación institucional, docentes y directivos docentes	36

Introducción

Uno de los objetivos del sistema educativo es que todos los estudiantes alcancen los fines propuestos dentro del proceso formativo. En este sentido, los procesos curriculares, los planes de área, de aula y específicamente la evaluación, entendida como un proceso continuo de mejoramiento, forman parte de ese engranaje que permite, con el trabajo de los docentes, que todos los actores implicados en el proceso de enseñanza – aprendizaje identifiquen sus fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

En consecuencia, conscientes de la importancia que tiene la evaluación en el proceso de enseñanza y aprendizaje en una comunidad educativa como la nuestra, teniendo en cuenta las características particulares de nuestra institución, y enmarcados en el decreto 1290, presentamos a continuación el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's el cual busca fundamentar la práctica evaluativa de los docentes.

Así, en este documento, hemos consignado la fundamentación teórica y legal que justifica nuestra concepción de evaluación del aprendizaje, los criterios de evaluación y promoción, las políticas y procedimientos generales que subyacen a esa concepción, las características de la evaluación, las estrategias de apoyo pedagógico, los estímulos y distinciones y los mecanismos e informes de seguimiento.

Por tanto, este documento es una herramienta útil y clara de consulta para todos los docentes, estudiantes y padres de familia de nuestro Centro Educativo.



Marco legal

Ley 115 de 1994

Artículo 77. Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 1290 de 2009 contenido en el decreto 1075 del 2015

Artículo 2. Objeto del decreto. El presente decreto reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos.

Artículo 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

-
1. Los criterios de evaluación y promoción.
 2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
 3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
 4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
 5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
 6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
 7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
 8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
 9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
-



10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Artículo 8. Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Artículo 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

2. Incorporar en el proyecto educativo institucional, criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Artículo 12. Derechos del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Dirección: Carrera 11 N° 15 – 333 B. Barrio La Piñuela

Celular: 3158387496



Artículo 13. Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

-
1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
-

Artículo 14. Derechos de los padres de familia. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

-
1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
 3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
-

Artículo 15. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

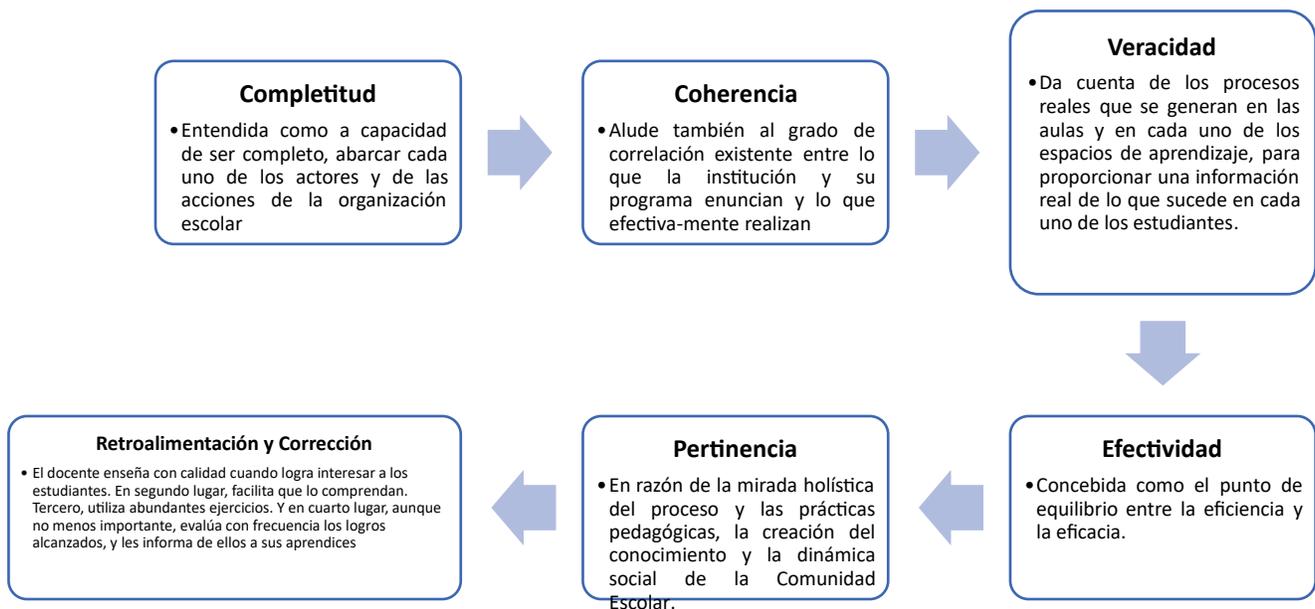
-
1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
 2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

Definición del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes – SIEE

Un sistema es un conjunto de elementos que se interrelacionan para alcanzar una función, un objetivo o una finalidad determinada. Como está determinado el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes SIEE, en el artículo 4 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009 contenido en el decreto 1075 del 2015, se define como un conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos, donde la norma se expresa mediante criterios y reglas para tomar decisiones. Las instancias son las estructuras organizativas de la institución educativa que intervienen en la evaluación y el proceso es el conjunto de etapas a través de los cuales se lleva a cabo la evaluación. Dentro de éste, los procedimientos constituyen el modo particular como se realiza cada una de las etapas. Los instrumentos son los documentos, formatos o dispositivos para sistematizar la información durante el proceso y al final del mismo.

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE del Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's, se sustenta en seis criterios básicos:





Por tanto, el SIE es coherente con los postulados expuestos en el Proyecto Educativo Institucional. Según el Modelo Pedagógico que se ha elegido para el desarrollo de la estructura curricular, acogerá los enfoques propios y adecuados que sean más coherentes. En primera instancia, la institución insta a sus actores a revisar la concepción que se tiene de la evaluación. Se debe analizar si es vista como amenaza o encuentro, fiscalización o diálogo, juicio o comprobación, intromisión o diagnóstico, descalificación o intercambio, imposición o ayuda.

En consecuencia, el Centro Educativo Sueños infantiles Kid's en sus procesos evaluativos en la comprensión del funcionamiento cognitivo, comunicativo y social de los estudiantes, para poder ayudar a superar las dificultades o potenciar los avances, a través de prácticas pedagógicas pertinentes, según el caso adaptándose al decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.3.3.3. Comprende la evaluación como una valoración de la acción educacional efectuada por el estudiante y el docente, en la que se analizan los factores pertinentes al proceso de aprender como son: la responsabilidad, la autonomía, la integración grupal, los aciertos, las dificultades, lo que conoce y lo que ignora, los trabajos, la investigación.



Capítulo I

Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes de preescolar

La evaluación en preescolar en el Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's se concibe como la revisión continua de los procesos personales, sociales y académicos de los estudiantes con el fin de favorecer el logro de sus competencias y aprendizajes, retroalimentar sus eventos pedagógicos y facilitar su desarrollo integral.

La evaluación del desempeño escolar en los educandos es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cualitativos y descriptivos en los cuales se informa sobre el avance en el alcance de los propósitos o logros o metas, definidos en el plan de estudios.

1.1. Criterios de Evaluación del Aprendizaje en la Educación Inicial y Preescolar

El artículo 2 del decreto 2247 de 1997 establece tres grados del nivel preescolar que se ofrece a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad:

- 1 Pre-jardín, dirigido a educandos de tres (3) años de edad.
- 2 Jardín, dirigido a educandos de cuatro (4) años de edad.
- 3 Transición, dirigido a educandos de cinco (5) años de edad y que corresponde al grado obligatorio constitucional.



En el Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's la modalidad de educación inicial corresponde a grados de gateadores, caminadores y párvulos y la modalidad preescolar a los grados pre-jardín, jardín y transición. La Educación Inicial y preescolar coinciden al desarrollarse como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, en el cual se adoptan acciones y experiencias pedagógicas y de cuidado que, potencian el desarrollo integral de las niñas y los niños en el marco de un proyecto flexible con perspectiva de diversidad, construido colectivamente entre todos los miembros de la comunidad educativa.

La evaluación en el nivel de preescolar está reglamentada por el *decreto 2247 de 1997*; el artículo 14 establece que, la evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- a. Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances;
- b. Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos;
- c. Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

Con base en lo anterior, la evaluación para educación inicial y preescolar en el Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's se basa en la descripción de procesos de los niños y niñas en sus diferentes dimensiones y no en la calificación de logros. La valoración como un proceso continuo marca cuatro momentos durante el ciclo escolar:

La valoración inicial: hace referencia a los objetivos establecidos por el Proyecto Pedagógico y organizados por la docente, teniendo en cuenta los referentes de desarrollo en que se encuentran los niños de los grupos a su cargo, tomando como parámetros la edad, la familia del niño y el medio ambiente.

La valoración continua: permite observar el avance y desempeño de los niños y niñas en función de los procesos desarrollados día a día en su quehacer escolar, para la cual se utilizan formatos de seguimiento de valoración mensual y semanal.



La valoración final: es donde se observan los avances obtenidos, previamente seleccionados durante el periodo escolar; dando paso así a la continuidad de los procesos de desarrollo en los siguientes grados.

Escala de Valoración Para la Educación Inicial y Preescolar

Escala de valoración	Criterios
Fortaleza	Cumple satisfactoriamente con los objetivos propuestos en el período.
En Proceso	Requiere apoyo para alcanzar los objetivos propuestos en el período, aunque muestra disposición para cumplirlos.
Debilidad	No cumple con los objetivos propuestos porque presenta dificultad y requiere apoyos en ocasiones externos.

Tipos de Evaluación en la Educación Inicial y Preescolar

Las estrategias de valoración integral para iniciar un proceso de coevaluación y autoevaluación con los niños involucrando a la familia como un agente importante en el proceso de desarrollo y formación de los niños y las niñas. La evaluación requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los educandos. Se proponen a continuación algunas estrategias que pueden fortalecer el SIEE en el proceso de evaluación formativa”, desde el nivel de preescolar para afianzar ese proceso de fortalecimiento de criterio y opinión.

1. Evaluación formativa. Hace referencia a lo intelectual y a lo humano, y a la experiencia de autoevaluarse.
2. Autoevaluación: Por medio de esta forma de evaluación se le otorga al educando la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje de manera cualitativa.
 - a. Brindar los espacios de autoevaluación para que el educando se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
 - b. Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.



- c. Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los educandos.
- d. Permitir la participación de los educandos en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.

1.2. Criterios de Promoción en la Educación inicial y Preescolar

El artículo 10 del decreto 2247 de 1997, establece que en el nivel de educación preescolar no se reprueba un grado, pero puede permanecer en el mismo, solamente cuando haya mutuo acuerdo con los padres. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

Debido a lo anterior, la evaluación en el nivel de preescolar es de carácter cualitativo y se hace por dimensiones, así:

Dimensión	Descriptor
Comunicativa	comunicación oral, no verbal, y escrita
Cognitiva	exploración, comprensión, conocimiento, entorno, relaciones lógico – matemáticas, y prácticas culturales.
Corporal	desarrollo sensorio motriz
Personal - social	convivencia, valores, identidad, y autonomía
Artística	Taller creativo



1.3. Entrega de informes para la educación inicial y preescolar

El Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's, informa oportunamente a los padres la detección de dificultades mínimas de desarrollo y/o aprendizaje, dando orientaciones a los mismos para el acompañamiento adecuado en casa. Estos informes se realizarán a través de comunicaciones en la agenda, seguimiento, conversación directa con los padres o remisión a otros miembros del equipo interdisciplinario según sea el caso: psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología, terapia del lenguaje, entre otros con el fin de fortalecer permanentemente sus habilidades para ayudar a enfrentar y supera las dificultades detectadas.

De la misma manera, al finalizar cada periodo académico se entrega a los padres de familia, un informe descriptivo y cualitativo, sobre el avance del proceso integral de su hijo o hija; y al finalizar el año académico, se entrega un informe definitivo sobre el progreso del educando que da cuenta del desarrollo en las cinco dimensiones anteriormente mencionadas.

El año escolar está dividido en cuatro periodos académicos, así:

- a. Primer periodo: de inicios de febrero a mediados de abril.
- b. Segundo periodo: de mediados de abril a mediados de junio.
- c. Tercer periodo: de mediados de julio a mediados de septiembre y
- d. Cuarto periodo: de mediados de septiembre a mediados de noviembre.



Capítulo II

Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes de básica primaria

El artículo 5 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece la escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico
- Desempeño Bajo

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos

2.1. Escala de valoración institucional

La escala de valoración institucional para el centro Educativo Sueños Infantiles Kid's, se establece de la siguiente manera:

Escala Nacional	Valoración Institucional
Desempeño Superior	4.6 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.5
Desempeño básico	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	1.0 – 2.9

En el centro Educativo Sueños Infantiles Kid's, el juicio valorativo para los estudiantes de básica primaria está comprendido entre 1.0 a 5.0; La asignatura será aprobada cuando el educando obtenga el juicio valorativo igual o superior a 3.0 y su equivalencia será desempeño básico, alto o superior; y no aprobada cuando tenga un juicio valorativo inferior a 3.0 cuya equivalencia será desempeño bajo.

Desempeño superior

Un estudiante obtendrá desempeño superior cuando:

- El estudiante alcanza los máximos niveles esperados en el desempeño académico, personal y social, contemplado en le PEI y en el manual de convivencia y no necesita presentar actividades complementarias y/o recuperación.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Desarrolla el trabajo personal y grupal en el aula, con disciplina y eficiencia.
- Sus faltas de asistencia son mínimas y justificadas.
- No presenta dificultad en el comportamiento y en el aspecto relacional.
- Demuestra alto sentido de pertenencia a la institución.
- Respeta y participa activamente en las actividades curriculares y extracurriculares planeadas.
- Se comporta de acuerdo a la filosofía de la institución y el manual de convivencia.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Amplia y profundiza los temas vistos en clase.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad
- Se distingue por su excelente presentación personal y sus relaciones interpersonales

Desempeño Alto

Un estudiante obtendrá desempeño alto cuando:

- El estudiante alcanza un buen nivel en el desempeño académico, personal y social, contemplado en le PEI y en el manual de convivencia y presenta algunas actividades complementarias y/o recuperación.
- Maneja y aplica en contextos diferentes los conceptos aprendidos en clase. Su trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.
- Tiene sentido de pertenencia.
- Su comportamiento es bueno.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan en el proceso de aprendizaje. Es puntual en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas.
- Sus faltas de asistencia son justificadas.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.

Desempeño básico

Un estudiante obtendrá desempeño básico cuando:

El estudiante alcanza el mínimo nivel esperado en el desempeño académico, personal y social, contemplado en le PEI y en el manual de convivencia con presentación de actividades complementarias y/o recuperación.

Le falta constancia para desarrollar las diferentes actividades en el aula.

Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones y los sustenta con dificultad.

Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada.

Presenta algunas dificultades de comportamiento.

Presenta desinterés para participar en algunas actividades de clase Manifiesta poco sentido de pertenencia por el centro escolar.

Tiene algunas dificultades que supera pero no en su totalidad.

Desempeño bajo

El estudiante NO alcanza el mínimo nivel esperado en el desempeño académico, personal y social, contemplado en le PEI y en el manual de convivencia con presentación de actividades complementarias y/o recuperación.

Incumple en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula.

Falta con trabajos, consultas, talleres y tareas en algunas ocasiones y los sustenta con dificultad.

Presenta faltas de asistencia injustificada

Presenta dificultades de comportamiento

Muestra desinterés para participar en algunas actividades de clase.

Manifiesta poco sentido de pertenencia por la institución. Presenta dificultades que no supera.

2.2. Evaluación diferenciada

El estudiante que presente necesidades educativas especiales, transitorias o permanentes, en la etapa de ingreso, inicial o de diagnóstico, y que necesite un apoyo especial; deberá ser remitido al docente de apoyo, para que elabore las estrategias de mejoramiento, y realice el acompañamiento al docente titular en la ejecución de dichas estrategias.



El estudiante que presente necesidades especiales por discapacidad deberá ser evaluado en forma diferenciada por un docente de apoyo pedagógico, y el padre de familia deberá ser informado, de cómo será evaluado el estudiante y se llevará un registro en forma individual.

Para la población con necesidades educativas especiales, se propone adaptar las pruebas de Estado y aplicar evaluación psicopedagógica con el fin de adecuar los planes de mejoramiento y tomar decisiones de promoción y refuerzo educativo pertinente a este grupo poblacional.

2.3. Evaluación de comportamiento (Desempeño personal y social)

Se tendrán en cuenta los criterios de evaluación y su respectiva escala de la siguiente manera:

Escala Nacional	Valoración Institucional	Desempeño personal y social
Superior	4.6 – 5.0	No presenta retardos de tiempo Lleva bien el Uniforme No pierde ninguna área Es disciplinado en el salón Presenta una convivencia pacífica con sus compañeros Es aseado y bien presentado No presenta más de 4 fallas de asistencia Respeta a sus maestros Participa en las actividades del centro educativo
Alto	4.0 – 4.5	No presenta retardos de tiempo Lleva bien el uniforme No pierde ninguna área Es disciplinado en el salón Presenta una convivencia pacífica con sus compañeros Es aseado y bien presentado No presenta más de 5 fallas de asistencia Respeta a sus maestros Participa en las actividades del centro educativo

Básico	3.0 – 3.9	<p>No presenta más de 5 retardos de tiempo</p> <p>No lleva bien el uniforme</p> <p>Pierde máximo hasta dos áreas</p> <p>Es disciplinado en el salón</p> <p>Presenta una convivencia pacífica con sus compañeros.</p> <p>Es aseado y bien presentado.</p> <p>No presenta más de 5 fallas de asistencia.</p> <p>Respeto a sus maestros</p> <p>Participa en las actividades del centro educativo</p>
--------	-----------	---

Bajo	1.0 – 2.9	<p>Presenta retardos de tiempo constantes</p> <p>No lleva bien el uniforme</p> <p>Pierde más de 3 áreas</p> <p>Es indisciplinado en el salón</p> <p>Presenta una convivencia conflictiva con sus compañeros</p> <p>No se preocupa por su aseo y presentación personal</p> <p>Presenta más de 7 fallas de asistencia injustificadas</p> <p>Respeto muy poco a sus maestros</p> <p>No participa en las actividades del centro educativo</p>
------	-----------	---

2.4. Instrumentos de Evaluación

Para el Centro educativo Sueños Infantiles Kid's se han acordado los siguientes instrumentos o actividades individuales y colaborativas de evaluación, que se aplicarán de manera presencial o si la situación lo amerita, se podrá hacer de forma virtual:

Quices, miniquices, pruebas, exámenes o evaluaciones escritas.

Pruebas, exámenes o evaluaciones orales.

Pruebas escritas sustentadas, corporales, físicas, motrices, y relatorías para educación física.

Actividades, procesos y producciones culturales (corporales, pictóricos y musicales para educación artística.

Prácticas en laboratorios (ciencias e inglés).

Talleres.



Exposiciones.

Proyectos.

Trabajos individuales y colaborativos.

Participación en clase.

Tareas, consultas, actividades ideográficas, infografías, actividades multimedia, u ordenadores gráficos.

Actividad fuera del aula (Consulta en biblioteca, consulta en TIC, laboratorio, cartelera, caminata, observación, diario de campo, proyecto)

El Plan de Evaluación desarrollado por el docente, será concertado con los estudiantes y obedece a la planificación del proceso de evaluación, según fechas, competencias, logros y actividades conceptuales, procedimentales y actitudinales.

2.5. Instrumentos para el registro de cada una de las etapas del proceso evaluativo del estudiante

Control de progreso

Registro de calificaciones

Listas o control de asistencia

Registro de evidencias

Actas de reuniones y/o entrevistas con padres de familia

Observador del estudiante

Acciones del comité de evaluación

2.6. Elementos adicionales de evaluación y promoción de estudiantes

En el Centro educativo Sueños Infantiles Kid's se han acordado los siguientes elementos adicionales de evaluación:

Aspecto	Criterio	Descripción
---------	----------	-------------



Asistencia	Presentación de excusas	<p>Ningún estudiante que haya faltado al Centro educativo Sueños Infantiles Kid's podrá presentar una evaluación, sin la respectiva excusa firmada por el titular de grado, padre de familia o acudiente.</p> <p>El plazo máximo para la presentación de la excusa de la docente titular de la asignatura es de cinco (5) días hábiles a partir del término de la incapacidad o del regreso a la institución según sea el caso.</p>
	Ausencia	<p>La inasistencia al desarrollo de un eje temático, en ningún caso exime al estudiante de responder con las prácticas evaluativas según los criterios establecidos en la signatura a través del plan modular de trabajo para el período académico correspondiente.</p>

		<p>La inasistencia a las prácticas evaluativas ocasionadas por eventos inesperados (encuentros interinstitucionales, calamidad familiar, alteraciones de salud, dificultades de tránsito entre otras) le genera al estudiante la obligación de presentar la evaluación en la clase siguiente al evento.</p>
		<p>Las evaluaciones para estudiantes con permisos especiales (viajes, salud, institucionales) serán acogidas de acuerdo con las indicaciones otorgadas por el consejo académico, para tal fin será indispensable radicar en la secretaría del centro escolar la solicitud del permiso por medio escrito con 15 de antelación a la fecha de ausencia</p>
Requisitos	Salvaguarda de criterios establecidos	<p>La evaluación debe ser desarrollada de acuerdo a los criterios establecidos por el docente</p>

	Número máximo de Evaluaciones	Serán organizadas por el docente atendiendo a criterios conceptuales, procedimentales y actitudinales. En ningún momento se exagerará el número de evaluaciones porque ello va en detrimento del estudiante.
Ejecución	Cumplimiento de acuerdos	Las evaluaciones deben cumplir con los acuerdos establecidos en tiempo, forma y espacio.
Conformidad	Puntualidad	El (la) estudiante debe presentar los trabajos de ajuste de saberes en las condiciones y tiempos estipulados, en caso de incumplimiento sin justa causa perderá el derecho a presentar procesos de superación de debilidades en las fechas de evaluación y nivelaciones planeadas.
Aprobación	Certificación	La aprobación de una evaluación y por tanto el desempeño (Indicador de Competencias) se alcanza cuando se obtiene una nota mínima de 3.0.
Progreso continuo	Superación permanente	El (la) estudiante puede solicitar por escrito, una nueva evaluación para alcanzar la excelencia, se deja la valoración más favorable, la solicitud debe presentarse en la sesión de clase siguiente a la entrega de la evaluación y debe adelantarse en la semana siguiente
Medios evaluativos	Claridad	La evaluación debe tener explícita la valoración asignada para cada uno de los puntos o actividades a evaluar
Temporalidad	Publicación de resultados	Los resultados de las prácticas evaluativas deben ser reportados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las pruebas.



Capítulo III. Promoción Escolar

3.1. Promoción escolar

El artículo 6. Del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece que cada establecimiento educativo debe determinar los criterios de promoción escolar de acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del educando.

Para el Ministerio de Educación Nacional (2018), la promoción de un año escolar es:

La consolidación del proceso educativo de un estudiante que le permite al EE acreditar que aquel alcanzó los estándares institucionales para dicho grado. Como estos estándares deberán estar en concordancia con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, el EE debe administrar su autonomía de manera responsable, evitando a toda costa convertirse en un órgano sancionatorio o expulsor del sistema educativo.

De lo anterior se desprende que la repitencia de un grado resulta una medida extrema que el Establecimiento adopta como alternativa máxima para prolongar o incrementar el tiempo que un estudiante necesita para aprender lo que debe aprender. Tal medida no puede ser la regla general, sino la excepción.

A partir de las consideraciones anteriores, el Centro Educativo Sueños infantiles Kid's ha establecido los siguientes criterios para la promoción escolar:

3.1.1. Promoción anual

El estudiante para ser promovido deberá cumplir con lo siguiente:

Desarrollo del pensum académico establecido para el grado con desempeños básicos, altos o superiores en todas las áreas que conforman el plan de estudios adoptado en el PEI.

Superación de las actividades de apoyo y refuerzo en una y/o dos áreas del plan de estudios, con desempeños bajos.

Progreso cognitivo personal y social en el marco de las competencias básicas para el grado.

Asistencia superior al 25%



Superación de las actividades de apoyo en las áreas del plan de estudios, con desempeños bajos.

Presentación de las pruebas nacionales SABER.

3.1.2. Educandos con desempeño bajo en una o dos asignaturas

Habrà promoción cuando el educando que haya presentado desempeño bajo en una o dos asignaturas, presente un examen de superación de debilidades y su resultado sea, básico, alto o superior o su equivalencia numérica entre tres (3,0) y cinco (5,0), en cada una de las asignaturas pendientes. En cualquiera de los casos la nota máxima para el boletín será de tres (3,0).

Habrà promoción cuando el educando que ha presentado desempeño bajo en una o dos asignaturas, hace curso de nivelación en el colegio (opcional y voluntario) y el resultado de la evaluación final de dicho curso sea, básico, alto o superior o su equivalencia numérica entre tres (3,0) y cinco (5,0), en cada una de las asignaturas niveladas. En cualquiera de los casos la nota máxima para el boletín será de tres (70,00).

3.1.3. Educandos con desempeño bajo en tres o más asignaturas

No habrá promoción cuando un estudiante presente desempeño bajo o su equivalencia numérica entre uno (1,0) y tres puntos nueve (3,9) en tres o más asignaturas. No tendrá oportunidad de examen de superación de debilidades ni curso de nivelación.

No habrá promoción cuando un educando falte a las actividades programadas por un tiempo acumulado de más de un treinta por ciento (30%) del total del tiempo establecido, sin excusa por enfermedad o calamidad doméstica, independientemente si obtiene desempeño básico, alto o superior o su equivalencia numérica entre tres (3,0) y cinco (5,0), en todas las asignaturas.



3.2. Criterios de evaluación y promoción para estudiantes con procesos de inclusión

El decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, define la educación inclusiva como:

un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo (decreto 1421 de 2017, h. 5).

En tal sentido, el Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's, que cuenta con un programa de inclusión para educandos con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, define los siguientes criterios:

- a) Para niños en proceso de inclusión se tendrán en cuenta los mismos criterios de evaluación y promoción consignados en los capítulos I, III, y III del presente sistema.
- b) Se aplicará la flexibilidad curricular, con el fin de identificar, elaborar y aplicar evaluaciones que tengan en cuenta las condiciones particulares requeridas de todos los educandos, para garantizar condiciones de equidad en la valoración de la evolución del aprendizaje.
- c) Se contará con el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), para dar las mismas oportunidades a todos los educandos, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.
- d) Se aplicarán evaluaciones diagnósticas o de saberes previos para realizar la flexibilización curricular en el caso individual que así lo requiera
- e) Se diseñará un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en coordinación con los padres de familia y un equipo interdisciplinario, para garantizar el aprendizaje, la participación, la evaluación, permanencia y promoción (ver anexo 1).
- f) Se realizará un informe de avances al final del año emitido por los docentes para facilitar la transición de un nivel a otro y darle continuidad y mejora al proceso de aprendizaje.



g) Todas las partes involucradas en la formación de un educando con discapacidad, deberán cumplir cabalmente los compromisos firmados en el acta de acuerdo resultado de PIAR

Observación: Los educandos con proceso de inclusión deben cumplir con los mínimos académicos exigidos, de lo contrario no serán promovidos

3.3. Promoción anticipada

El artículo 7 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece que durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del educando que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos educandos que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Con base en lo anterior, el Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's establece los siguientes criterios para la promoción anticipada de grado:

Beneficiarios

Los educandos que pueden solicitar la promoción anticipada son:

- a) Educandos de grado primero a cuarto
 - b) Educandos nuevos o antiguos que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
 - c) Educandos nuevos o antiguos que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior y que demuestren la superación de las competencias.
-



Requisitos

Los requisitos que debe cumplir un estudiante que solicite la promoción anticipada de grado son:

- a) Qué el educando este legalmente matriculado en el establecimiento educativo
- b) El educando debe tener una valoración superior o su equivalente numérico entre (4.6 – 5.0), en cada una de las asignaturas del plan de estudios, durante el primer período académico.
- c) El educando debe tener una valoración superior o su equivalente numérico entre (4.6 – 5.0), en el área de convivencia, durante el primer período académico, para lo cual deberá tener un comportamiento excelente, sin llamados de atención por situaciones leves, graves o de mayor gravedad que afecten el proceso convivencial, establecidas en el manual de convivencia.
- d) El educando debe haber cumplido, como mínimo, con el 70% de asistencia a las actividades programadas, como mínimo.
- e) El educando, sus padres, acudientes, o representantes legales, deben presentar la solicitud de promoción anticipada de grado, por escrito (en formato especial) a coordinación académica, una semana antes de la presentación de bimestrales del primer periodo.

Procedimiento

El procedimiento que establece el centro educativo sueños infantiles Kid's para la promoción anticipada de grado es:

- a) El educando, sus padres, acudientes, o representantes legales, deben presentar la solicitud de promoción anticipada de grado, por escrito (en formato especial) a coordinación académica, una semana antes de la presentación de bimestrales del primer periodo.

-
- b) Los padres de familia se citarán a la dirección académica para informar los criterios para la promoción anticipada.
-
- c) En primera instancia, la directora se reunirá con los profesores del grado para revisar y verificar que los educandos solicitantes de promoción anticipada, cumplen con todos y cada uno de los requisitos.
- d) Las solicitudes que cumplan con los requisitos, serán enviadas al consejo académico, órgano que, en segunda instancia revisará y verificará que los estudiantes solicitantes cumplen con la totalidad de los requisitos.
- e) El consejo académico recomendará al consejo directivo la promoción anticipada de los educandos que cumplan con todos los requisitos, órgano que, en última instancia, aprobará o desaprobará las solicitudes a la luz de los requisitos, decisión de la cual se dejará constancia en el acta del consejo directivo y en el registro escolar del educando.
- f) Para los educandos que sean promovidos, el coordinador o coordinadora académica diseñará un plan de trabajo, para que el educando desarrolle los contenidos correspondientes al primer período académico del grado al cual ha sido promovido.
- g) Los educandos que sean promovidos anticipadamente estarán en un período de observación y seguimiento de 15 días con el fin de valorar su nivel de adaptación.
- h) Las valoraciones de primer período del grado al que fue promovido de manera anticipada, serán las que obtenga en el segundo periodo (quiere decir que las valoraciones que obtenga en el segundo período se duplicarán para primer período).
-

Observación: El educando que fue promovido de manera anticipada, debe adquirir el material necesario para cumplir con las actividades académicas del nuevo grado (textos, guías, etc.).

3.4. Comisión de evaluación y promoción

El numeral 5 del artículo 11 del decreto 1290 de 2009, compilado en el decreto 1075 de 2015, establece dentro de las responsabilidades del establecimiento educativo dentro del Sistema Institucional de



Evaluación de Estudiantes: crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.

A partir de lo anterior, el Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's, crea la comisión de evaluación y promoción que funcionará bajo los siguientes criterios:

a) Constitución

El Consejo Académico conformará, para cada grado, de primero a quinto, una Comisión de Evaluación y Promoción, integrada por un número de hasta de 3 educadores - mediadores, un representante de padres de familia que no sea docente de la institución, y la Rectora o su delegado, quien convocará y la presidirá.

b) Funciones

- Definir la promoción de los educandos
- Definir la situación de los alumnos que quedan en proceso de promoción
- Analizar y definir las causas de inasistencia de los educandos
- Recomendar estrategias de apoyo, actividades de refuerzo y de superación de debilidades para educandos que presenten desempeño bajo en varias asignaturas.
- Recomendar estrategias de apoyo, actividades de refuerzo y de superación de debilidades para educandos que presenten dificultades de aprendizaje o tengan convenio de inclusión.
- Implementar estrategias de felicitación y motivación para educandos sobresalientes en el desempeño académico.
- Analizar el desempeño comportamental de los educandos, para dar recomendaciones al comité escolar de convivencia, al área de convivencia, a los docentes, a los padres de familia.
- Convocar a educandos, educadores - mediadores o padres de familia que requieran atención especial sobre aspectos de evaluación y promoción, con el fin de verificar los informes, dar recomendaciones o firmar acuerdos.
- Las demás funciones que le delegue el Consejo académico o el Consejo Directivo.
- Generar estrategias para lograr mejorar el desempeño académico.



Observación: Todas las decisiones tomadas en la comisión de evaluación y promoción quedarán impresas en el libro de actas de la comisión que será el sustento legal para las decisiones en tal sentido.

Capítulo IV. Entrega de informes a padres de familia

4.1. Periodicidad de entrega de informes

El Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's mantendrá informados a los padres de familia sobre los desempeños de sus hijos o hijas, mediante anotaciones en la agenda, llamadas telefónicas, y reuniones; así mismo se realizará entrega de informes mediante tres modalidades: pre de notas, informe por período, y quinto informe.

- a) **Pre de notas:** a mitad de cada período académico, los directores de curso enviarán a los padres de familia un informe parcial y cualitativo, de los educandos que han obtenido desempeño bajo y básico en varias asignaturas, con el fin de informar a los acudientes e implementar acciones de mejoramiento.
- b) **Informe por período:** al final cada período académico se entregará a los padres de familia un informe escrito de las valoraciones y desempeños de los educandos, en un boletín especial, mediante reunión presencial. (Tiene un valor de 25% cada uno)
- c) **Quinto informe:** al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia que lo soliciten, un informe final de desempeños de los educandos, para efectos de certificado de estudios o para quienes se van para otra institución educativa.

4.2. Estructura de los informes de los estudiantes



La estructura de los informes en boletín especial que se entregan a los padres de familia al finalizar cada período y al finalizar el año escolar contiene los siguientes elementos: Datos del educando, nombre del director de curso y fecha

- Asignaturas perdidas por período
- El nombre de la asignatura
- El número de fallas por asignatura
- La valoración en la escala nacional
- La valoración en la escala institucional
- El objetivo de período de cada asignatura

Al finalizar cada período frente a presuntas inconsistencias en un boletín académico, el padre de familia y/o el representante legal deberá hacer solicitud de corrección de valoración de desempeño a la señora directora quién solicitará al docente la corrección inmediata, si el caso así lo requiere.

Los cuatro informes de período y el informe final de evaluación mostrarán el rendimiento en cada una de las áreas mediante la escala enunciada y su comportamiento en el aula basado en el manual de convivencia.



Capítulo V. Acciones de seguimiento y mecanismos de resolución de Conflictos de evaluación y promoción

5.1. Acciones de seguimiento de los desempeños de los estudiantes

El Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's ha establecido las siguientes acciones para hacer el seguimiento de los desempeños de los educandos:

- a) **Reuniones periódicas:** los educadores - mediadores realizan reuniones semanales de grado, para hacer seguimiento a los educandos que tienen desempeño bajo en algunas asignaturas, con el fin de implementar estrategias de mejora.
- b) **Pre de notas:** a mitad de cada período académico, los directores de curso enviarán a los padres de familia un informe parcial y cualitativo, de los educandos que han obtenido desempeño bajo y básico en varias asignaturas, con el fin de informar a los acudientes e implementar acciones de mejoramiento.
- c) **Citación a padres de familia:** coordinación académica en conjunto con los educadores - mediadores del grado, citan a padres de familia de estudiantes con desempeño bajo en varias asignaturas, para informar sobre el rendimiento de su hijo o hija y acordar acciones de mejoramiento

Para las tres anteriores acciones, el reporte quedará registrado en el observador del educando.

5.2. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción

En aquellos eventos en los que surjan discrepancias en materia de evaluación o promoción de educandos, los padres de familia, acudientes o educandos podrán elevar las reclamaciones que sean del caso, en



aras de obtener su pronta solución, siempre y cuando se siga el conducto regular en las siguientes instancias.

a) Instancias

Se tendrá en cuenta el siguiente conducto regular:

- Docente de aula
- Docente titular
- Director
- Comité de evaluación
- Consejo académico
- Consejo directivo

b) Procedimiento

- El educando o padre de familia debe solicitar por escrito, aclaración o revisión de su evaluación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del resultado.
- El docente de la asignatura, en primera instancia, dispone de tres (3) días hábiles para la revisión de la evaluación.
- Si el conflicto no fue solucionado, el educando o padre de familia, puede seguir escalando el conducto regular, y cada instancia dispondrá de tres (3) días hábiles para dar respuesta.
- El Consejo Directivo será la última instancia para decidir sobre las reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres en relación con la evaluación y la promoción. El consejo directivo dispondrá de ocho (8) días hábiles para dar respuesta.



Capítulo VI. Acciones de la comunidad Educativa

6.1. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Las responsabilidades de la institución educativa, los derechos y deberes de los educandos, los derechos y deberes de los padres de familia y todos los criterios y procedimientos consignados en el presente sistema, son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, se establecen las siguientes acciones de control para garantizar que los directivos docentes y educadores - mediadores del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación:

Publicación. El sistema Institucional de Evaluación de estudiantes SIEE, estará publicado en las páginas institucionales, y carteleras por lo tanto, todos los miembros de la comunidad educativa podrán consultarlo cada vez que tengan dudas sobre criterios de evaluación y promoción, entre otros aspectos.

Consejo estudiantil. El consejo estudiantil en sus reuniones periódicas, evaluará el cumplimiento de los criterios que contiene el sistema.

Reunión de padres. En la reunión de padres que se hace cada período para entrega de informes, el padre de familia firmará el acta de acuerdo y consignará posibles quejas o reclamaciones sobre los procesos de evaluación.

Encuestas de satisfacción. En las herramientas con que se mide la satisfacción, los padres de familia podrán valorar el proceso de evaluación de desempeños de los estudiantes y el cumplimiento de los criterios del sistema.



6.2. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación; el Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's ha establecido los siguientes mecanismos de participación en la elaboración y actualización del SIEE:

Fase de construcción

- La directora de la institución realiza un borrador del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes con los requisitos mínimos que se establecen en el artículo 9 del decreto 1290 de 2009.
- Se llevan a cabo mesas de trabajo de educadores - mediadores, educandos, padres de familia, directivos docentes, para hacer aportes al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Estas mesas de trabajo se desarrollan antes de finalizar el año escolar.
- La directora incluye las propuestas al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Estas propuestas tienen que ser aprobadas por el consejo académico, que actúa como órgano consultor del Consejo Directivo.

Fase de revisión y actualización

Antes de finalizar el año escolar, se reúnen los órganos de la comunidad educativa en mesas de trabajo, para revisar el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes y proponer ajustes para el siguiente año lectivo.



Fase de aprobación

- El consejo académico revisa en detalle, cada una de las propuestas para el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes y las que considere pertinentes, a la luz del PEI, y la normatividad vigente, serán aprobadas.
- Luego que el Consejo Académico revisa y aprueba las propuestas del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, el Consejo directivo aprueba la totalidad del sistema, mediante un acta, si así lo considera.

Fase de socialización

- A comienzo de año se socializa el SIEE a los educandos nuevos y antiguos en el momento de inducción.
- Se envía un comunicado a los padres de familia, indicando los alcances del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

Fase de seguimiento

- Padres de familia y educandos en reuniones periódicas, realizan el seguimiento del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- La directora y los coordinadores de área realizarán el seguimiento al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes mediante el análisis de indicadores de gestión en cada período.



Capítulo VII. Derechos del estudiante y padres de familia o acudiente

7.1. Derechos del estudiante

El estudiante del Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de marea integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

7.2. Deberes del estudiante

El estudiante del Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el centro educativo sueños infantiles Kid's.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos frente a la superación de sus debilidades.



7.3. Derechos de los padres de familia

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia del Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's tienen derecho a:

- Conocer el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.

- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

7.4. Deberes de los padres de familia

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia del Centro Educativo Sueños Infantiles Kid's deben:

- Participar a través de instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos. □
Analizar los informes periódicos de evaluación



Capítulo VIII. Evaluación institucional, docentes y directivos docentes

Una evaluación orientada al mejoramiento y cambio positivo de cada uno de los actores, hace posible garantizar a los estudiantes, que sus aprendizajes serán mejores y su competencia como ciudadano tendrá cada vez niveles más altos y suficientes para elevar su calidad de vida y el desarrollo del país.

La evaluación de las instituciones desde 1997, se ha venido implementando en las instituciones educativas, la autoevaluación institucional en torno al desarrollo del PEI, como un mecanismo

autorregulador sobre las metas alcanzadas, de acuerdo con los objetivos propuestos en cada uno de sus componentes: administrativos, pedagógico y de proyección a la comunidad.

“Evaluar para mejorar” parte de la convicción que los profesionales que se desempeñan en el aula y en la institución educativa, son educadores comprometidos con la formación de sus estudiantes y se involucran como personas en esta tarea con todas sus capacidades y valores. Por tanto, busca contribuir al mejoramiento de su labor y por consiguiente al mejoramiento de los aprendizajes y desarrollo de los estudiantes, identificando mediante la evaluación de desempeño, las necesidades de desarrollo de conocimientos y competencias propias de la docencia.

Los planes de mejoramiento anual, fundamentados en el análisis de los resultados logrados por la institución en su autoevaluación, en un año lectivo, se convierten en estrategias renovadoras de la vida de la institución. Por tanto, en este contexto se materializan los objetivos de aprendizaje y de desarrollo de los estudiantes, docentes y directivos.

En el centro educativo Sueños Infantiles Kid's, se tendrán en cuenta las siguientes etapas:

Autoevaluación

- Revisión de la identidad Institucional



- Evaluación de cada una de las áreas de gestión
- Elaboración del perfil Institucional
- Establecimiento de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento

Elaboración del plan de mejoramiento

- Formulación de objetivos
 - Formulación de metas
 - Definición de indicadores
 - Definición de actividades y sus responsables

 - Elaboración de cronograma de actividades
 - Definición de los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento □
- Divulgación del plan de mejoramiento a la comunidad educativa

Seguimiento y evaluación

- Montaje del sistema de seguimiento
- Revisión del cumplimiento de los objetivos y metas del plan de mejoramiento
- Evaluación del plan de mejoramiento
- Comunicación de los resultados de la evaluación del plan de mejoramiento



Referencias

Ministerio de Educación Nacional. (2009). Decreto 1290 de 2009. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf

Presidencia de la República de Colombia. (2015). Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77913>



- F-SIE 01. Formato PIAR
- F-SIE 02. Compromiso Académico
- F-SIE 03. Coevaluación
- F-SIE 04. Actividades de Nivelación
- F-SIE 05. Registro de Actividades de Nivelación
- F-SIE 06. Plan de Apoyo
- F-SIE 07. Acuerdo Académico
- F-SIE 08. Valoración de Convivencia
- F-SIE 09. Autoevaluación
- F-SIE 10. Informe de Valoración Transición
- F-SIE 11. Informe de Valoración BP F-SIEE
- 12. Certificado de estudio.
- F-SIE 13. Certificado de Notas Parciales
- F-SIE 14. Planilla de Notas
- F-SIE 15. Planilla de Asistencia
- F-SIE 16. Acta reunión padres de familia
- F-SIE 17. Observador del estudiante